



Cerro Sombrero, 16 de octubre de 2014.

NUM 1026/ (Sección "B")

VISTOS :

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contratación de los servicios de coctelería y cena de Aniversario Municipalidad de Primavera.
- 2) El proceso de Licitación Pública N°3866-60-L114, al cual postularon 2 oferentes.
- 3) El acta de evaluación y adjudicación en el cual se indica criterios considerados para la adjudicación.
- 4) El precio final, la calidad técnica y servicios otorgados por la adjudicataria.
- 5) La Licitación Pública se desarrollo cumpliendo la normativa legal vigente, en el marco de un proceso transparente y equitativo.
- 6) Que conforme a lo establecido en el Artículo 4 inciso final de la Ley 19.886 en circunstancias excepcionales se podrá celebrar contratos cuando se ajustan a condiciones de equidad similares a la que prevalecen en el mercado.

DECRETO

1° ADJUDICASE, la Licitación Pública N° 3866-60-L114, servicio de coctelería y cena Aniversario Municipalidad de Primavera, a **MARIA CLARISA MANSILLA MANSILLA, RUT [REDACTED]**, ya que, cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PAGUESE, a la persona antes mencionada la cantidad de \$ 2.268.000, (dos millones doscientos sesenta y ocho mil pesos) Exento de IVA.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante